

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0038-99
La Paz, 13 de agosto de 1999

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia el plazo para la presentación y/o pago de las declaraciones juradas correspondiente a los gravámenes: IVA, IT, IUE (mensual), RC-IVA (Agentes de Retención) y otras obligaciones impositivas que vencen el 15 del mes siguiente.

Que, en concordancia al artículo 10 numeral 4) del Código Tributario se habilita el día 16 de agosto del presente año, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al período Julio de 1999.

Que, en la ciudad de Cochabamba se ha declarado feriado departamental el día lunes 16 de agosto del presente año, motivo por el cual los bancos receptores de tributos de esta jurisdicción suspenderán su actividad laboral durante este día lo cual ocasionará la imposibilidad de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, correspondiendo disponer una prórroga prudencial para facilitar el normal cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1. Prorrógase el término para la presentación y pago de los Impuestos al Valor Agregado (IVA), a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Mensual (IUE), Régimen Complementario al IVA (RC-IVA). Agentes de Retención y otras obligaciones tributarias correspondiente al período de julio de 1999, hasta el día martes 17 de agosto del año en curso, únicamente para los contribuyentes domiciliados en Cochabamba.

2. Para los contribuyentes de GRACO Cochabamba, prorrógase por el período julio su vencimiento para los días 17, 18, 19 y 20 del presente mes, respectivamente, tomando en cuenta el ultimo dígito de su número de R.U.C., según lo estipulado en la disposición legal pertinente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS